

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.*

Advertido error material en la Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 24, de 25 de febrero de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2542, artículo 2, apartado 2, donde dice:

“La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y requisitos expresados en esta Orden, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460 con una dotación de 276.466 euros, y en la 14 04 313C 489 con una dotación 167.159 euros, en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003”.

Debe decir:

“La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y requisitos expresados en esta Orden, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14 04 313C 460 con una dotación de 276.466 euros, y en la 14 04 313C 489 con una dotación 176.159 euros, en el proyecto 2000 14 004 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003”.

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 21 de febrero de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía, Industria y Comercio en el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en materia de tramitación y Resolución de expedientes de determinación de tipo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común, y siendo competente el titular de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio en materia de declaración de contratación centralizada de los servicios más comunes y la celebración de los concursos para la determinación del tipo de bienes objeto de utilización y servicios inherentes a dichos bienes, en virtud de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003 y en los artículos 2 y 4 del Decreto 114/2000 de composición y competencias de la Comisión de Compras

### DISPONGO

Artículo Único.- Se delegan en el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Extremeño de Salud las funciones para la tramitación y resolución de expedientes de determinación de tipo, previstas en el artículo 37.2 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, en las siguientes categorías de artículos:

I) Material de Laboratorio.

- Tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre y glucosa y cuerpos cetónicos en orina.

II) Vestuario y lencería.

- Artículos de lencería.

III) Material Sanitario.

- Guantes de cirugía, exploración y cura.
- Bolsas colectoras de orina.
- Dializadores.

- Gases Medicinales.
- Jeringuillas y agujas para consumo interno.
- Agujas desechables para plumas y jeringas precargadas de insulina.
- Absorbentes de incontinencia de orina con destino a centros sanitarios y red sociosanitaria.

#### IV) Material Radiología.

- Películas radiográficas.

Mérida, a 21 de febrero de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 26 de febrero de 2003, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de pue-

tos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Letrados.

La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenido en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 25 de abril de 2002 (D.O.E. nº 51, de 4 de mayo).

2. La Lista de Espera constituida no será objeto de zonificación, conforme a lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por ubicarse todos los puestos pertenecientes a esta Especialidad en Mérida.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de febrero de 2003.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN